



Outlook

**Asunto: INFORME AUDIENCIA 77 y 80 CPTSS || RAD. 2023-00208|| DTE: DORIS PATRICIA DUARTE||
DDO: COLFONDOS Y OTROS || CASE. 20640**

Desde Daniela Sandoval Gomez <dsandoval@gha.com.co>

Fecha Mié 12/02/2025 14:13

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>

Buenas tardes compañeros, espero se encuentren muy bien.

Remito nuevamente la información dado en el asunto incurrí en un error de transcripción en torno a los datos del proceso.

Atentamente informo que el día 12-02-2025, se dio inicio a la diligencia del art 77 y 80 del CPTySS, ante el Juzgado 26 laboral del circuito, dentro del proceso que a continuación se identifica:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: DORIS PATRICIA DUARTE

Demandados: COLFONDOS Y OTROS.

llamada en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y otros.

Radicación: 11001310502620230020800

Case: 20640

En dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

Art. 77 CPTSS

Inicio de la diligencia

verificación de asistencia y reconocimiento de personería para actuar

Pronunciamiento sobre la solicitud de terminación del proceso elevada por Colfondos por hecho sobreviniente dado el traslado de la demandante al RPM: El despacho negó la solicitud de terminación del proceso teniendo en cuenta que la parte actora deseaba continuar con el trámite procesal

Etapas de conciliación: Se declara fracasada

Resolución de excepciones previas: No se encontraban excepciones previas pendientes de resolver.

Saneamiento del litigio: A pesar de que, en el auto admisorio de la demanda, no se hizo referencia a Colfondos, el despacho dio por subsanada dicha irregularidad y para todos los efectos tendrá a dicha entidad como parte demandada, teniendo en cuenta su vinculación en la demanda, la notificación del auto admisorio y la contestación efectuada por dicha entidad.

Fijación del litigio: Establecer si es procedente declarar la ineficacia de la afiliación realizada por la demandante del régimen de prima media al régimen de ahorro individual, y si e virtud de dicha ineficacia es procedente, retornar los aportes realizados por la demandante a Colpensiones y que Colpensiones los contabilice para todos los efectos legales y si hay lugar a conceder las demás pretensiones de la demanda. Una vez determinado lo anterior, se analizará por parte del Despacho, si se llegará a imponer condena alguna respecto a Colfondos, si las llamadas en garantía están obligadas a devolver suma alguna por concepto de seguro previsional y demás pretensiones contenidas en el llamamiento en garantía.

Decreto de pruebas: A favor de ALLIANZ: Documentales, interrogatorio de parte al demandante y al representante legal de COLFONDOS y testimonio de la Dra. Daniela Quintero. (Se desiste del interrogatorio de parte al RL de COLFONDOS y del testimonio)

Nota: La diligencia continuará el día 25 de marzo de 2025, a las 2:30 P.M.

El acta será remitida cuando el despacho la comparta.

Cordialmente;

:



gha.com.co

Daniela Sandoval Gomez

Abogada Junior

Email: dsandoval@gha.com.co | 315 353 2072

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.